

Ante el anuncio por el Ministerio del Interior de la reciente aprobación de la reforma del Reglamento General de Circulación y del Reglamento General de Vehículos en el que se ha anunciado una nueva regulación para los Vehículos de Movilidad Personal y a falta de conocer el detalle del texto aprobado, queremos denunciar lo siguiente:

- Esta regulación **se ha elaborado sin contar con los usuarios**, representados por esta Federación, ignorando las necesidades que venimos reclamando desde hace dos años en forma de alegaciones a la que no se nos ha dado respuesta.
- Esta reforma **busca restringir en lugar de fomentar** una alternativa de movilidad sostenible, en un momento donde son más necesarios que nunca. Es inconcebible que en lugar de una equiparación total a las bicicletas, se dicten restricciones que pretenden anular su potencial como alternativa al coche.
- La prohibición de circulación en vías interurbanas y travesías es desproporcionada y **limita mucho el uso de estos vehículos fuera de los grandes núcleos urbanos**, especialmente en la España vaciada, que es donde menos alternativas al coche privado existen.
- Además, consideramos injustificada la prohibición de la circulación por vías interurbanas (que también incluye vías ciclistas, vías verdes o carreteras rurales) ya que **no suponen un riesgo mayor para la seguridad vial que otros vehículos sí permitidos** como las bicicletas (incluyendo niños), tractores, animales de carga, tiro o silla o incluso peatones.
- Tampoco creemos que esté justificado prohibir la circulación de VMP en todos los túneles urbanos cuando muchos de ellos están limitados a 30 km/h o incluyen vías ciclistas. Pensamos que esto debe analizarse caso por caso mediante señalización específica.
- Consideramos que la limitación de velocidad en las vías urbanas es insuficiente para la reducción de los accidentes, ya que **no se abordan las vías de varios carriles por sentido que es donde mayor número de accidentes ocurren**. En estas vías, tal y como recomienda la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), se debe reducir a 30 km/h en el carril más próximo a la acera.

Existen, además, otros asuntos que nos preocupan, como el mencionado Certificado de Circulación, pero que creemos prudente esperar a ver el texto completo una vez sea publicado en el BOE para poder abordarlo con detalle.

**Sobre FEVEMP:** La Federación Española de Usuarios Vehículos de Movilidad Personal está integrada por las Asociaciones de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de Albacete, Asturias, Cádiz, Canarias, Cataluña, Coruña, Cuenca, Extremadura, Granada, Guadalajara, Huelva, León, Lérica, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Comunidad Valenciana, Vitoria y Zaragoza.